

RESOLUCION Nº 081/15

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. Garelli Claudina Legajo Nº 494, quien debe continuar en reposo desde el 01 de mayo de 2015, por el término de quince (15) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo1º.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. GARELLI CLAUDINA, Legajo Nº 494, desde el 01-05-2015 al 15-05-2015 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de mayo 2015.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SE. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**